



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (IHAH) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, DEL DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ (AMYI).

Nosotros, Héctor Manrique Portillo Machuca, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1974-01545, y con residencia en esta ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en su condición de Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH), según nombramiento del Consejo Directivo en el Acta Número 01-2017, de fecha 06 de noviembre de 2017, quien en delante se denominará como "EL INSTITUTO", y por otra parte la Alcaldía Municipal de Yamaranguila, Departamento de Intibucá, y representada en este acto por José Lorenzo Bejarano Rodríguez, mayor de edad, mayor de edad, estado civil, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 1016-1979-00131 y con domicilio en el Municipio de Yamaranguila, Departamento de Intibucá, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Yamaranguila, Departamento de Intibucá, quien en adelante se denominará "LA ALCALDIA", hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente Convenio Marco de Cooperación Asistencia Recíproca, el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

INTRODUCCIÓN

"EL INSTITUTO" y "LA ALCALDIA", reconocen la conveniencia de coordinar y realizar conjuntamente programas y proyectos relacionados con la conservación, puesta en valor y promoción del Patrimonio Cultural de Honduras en general y en particular del Patrimonio Cultural del Municipio de Yamaranguila, Departamento de Intibucá. En consecuencia y conscientes de lo expresado anteriormente, las partes antes relacionadas, suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca, con el fin de establecer las áreas y condiciones de asistencia, así como la forma de realizar los programas y proyectos que determinen, a través de la formalización de notas y cruce para la ejecución de este convenio, denominadas "Cartas de Ejecución"...

JUSTIFICACIONES

"EL INSTITUTO" y "LA ALCALDIA", sin menoscabo de la esfera de sus competencias, que legalmente les corresponden, convienen en coordinar y realizar actividades para lograr la óptima utilización de recursos materiales y humanos de que dispongan, impulsando las actividades y proyectos que procedan conforme a la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación y el Reglamento para la Investigación Arqueológica en Honduras; asimismo, convienen en promover y desarrollar una adecuada coordinación como medio eficaz de llegar a la mejor realización de las metas propuestas.

BASES DEL CONVENIO

CLAUSULA PRIMERA: El presente Convenio tiene como finalidad establecer las bases legales para que las partes en forma conjunta y armoniosa realicen actividades relacionadas con la defensa, conservación, restauración, protección, divulgación y transmisión del Patrimonio Cultural de la Nación en general y en particular del Patrimonio Cultural del Municipio de Yamaranguila, Departamento de Intibucá.

OBJETIVOS

CLAUSULA SEGUNDA: Los objetivos de este Convenio son los siguientes:

- 1. Aprovechar los recursos humanos de que ambas partes disponen para la práctica de las tareas coincidentes que, de acuerdo a las leyes y sus reglamentos, competen a ambas instituciones.
- 2. Estimular e impulsar las actividades científicas, culturales y educativas en pro del conocimiento y defensa del Patrimonio Cultural de la Nación en general y en particular del Patrimonio del Municipio de Yamaranguila, Departamento de Intibucá.
- 3. Coordinar acciones para la conservación y promoción del Patrimonio Cultural del Municipio de Yamaranguila, Departamento de Intibucá.
- 4. Promover la identificación y gestión de programas y proyectos apropiados de protección, puesta en valor, divulgación, así como otras oportunidades de cooperación para la protección del Patrimonio Cultural del Municipio de Yamaranguila, Departamento de Intibucá.

RESPONSABILIDADES

CLAUSULA TERCERA: "EL INSTITUTO" y "LA ALCALDIA", asumen el cumplimiento de los siguientes enunciados:

1. Designar un coordinador por cada parte, que actuará como enlace y monitoreo del presente Convenio.

- 2. Las propuestas y actividades de los programas y proyectos que se realicen conjuntamente estarán sujetos a las disposiciones de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación (Decreto 220-97) y el Reglamento para la Investigación Arqueológica en Honduras. Y el plan de arbitrios vigente de la Alcaldía Municipal.
- 3. Establecer mecanismos de ejecución de los programas y proyectos, así como para la coordinación y supervisión.
- 4. Los programas y proyectos conjuntos, aprobados por las partes, serán realizados por personal calificado, debidamente avalado por sus credenciales profesionales, bajo la supervisión de "EL INSTITUTO" y "LA ALCALDIA".
- 5. Dentro de los límites de cada institución, "EL INSTITUTO" y "LA ALCALDIA", proveerán apoyo financiero, material y asesoría técnica en la preparación de actividades de protección, puesta en valor, promoción y difusión en las áreas de interés mutuo enunciados en el numeral anterior.

DISPOSICIONES GENERALES

- 1. El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años, a partir de la fecha de la firma, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes. Este Convenio podrá ser rescindido por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas antes mencionadas por una de las partes antes de la fecha de vencimiento, previa notificación de sesenta (60) días plazo.
- 2. Este Convenio no podrá ser rescindido mientras ampare un Contrato de programa o proyecto específico que se encuentre en ejecución.

3. En fe de lo cua los abajo suscritos firman este Convenio, en el Municipio de Yamaranguila, Departamento de Intibucá, a los dieciocho (18) días del mes de april del año dos mil

dieciocho (2018).

"EL INSTITUTO"

JOSÉ LORENZO BEJARANO RODRÍGUEZ

"LA ALCALDIA"







CARTA DE EJECUCIÓN No. 001-IHAH-AMYI-2018 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA RECÍRPOCA ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (IHAH) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ.

Nosotros, Héctor Manrique Portilio Machuca, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1974-01545, y con residencia en esta ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en su condición de Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH), según nombramiento del Consejo Directivo en el Acta Número 01-2017, de fecha 06 de noviembre de 2017, quien en delante se denominará como "EL INSTITUTO", y por otra parte la Alcaldía Municipal de Yamaranguila, Departamento de Intibucá, y representada en este acto por José Lorenzo Bejarano Rodríguez, mayor de edad, mayor de edad, estado civil, Casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 1016-1979-00131 y con domicilio en el Municipio de Yamaranguila, Departamento de Intibucá, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Yamaranguila, quien en adelante se denominará "LA ALCALDIA", hemos convenido celebrar como el efecto celebramos, la presente Carta de Ejecución Número 001-IHAH-AMYI-2018 del Convenio antes relacionado, el cual se regirá por el objetivo y responsabilidades siguientes:

OBJETIVO

LA CARTA DE EJECUCION NÚMERO 001-IHAH-AMYI-2018, tiene como objetivo: Aperturar El Museo de Arte Popular Indígena de Yamaranguila, del Municipio de Yamaranguila, Departamento Intibucá, ambos con el apoyo financiero de la Agencia Andaluza de Cooperaçión Internacional para el Desarrollo (AACID).

RESPONSABILIDADES.

EL IHAH:

- Se compromete a facilitar Personal Técnico para emitir lineamientos de intervención al inmueble.
- Se compromete a facilitar apoyo financiero por un monto de \$15,982.48 para restauración inmueble; \$5,708.03 mantenimiento y atención al público del museo y punto de venta por nueve (9) meses \$7,991.24 mobiliario y equipo del Museo de Arte Popular Indígena de Yamaranguila, Departamento de Intibucá y el punto de venta según las directrices emanadas por el IHAH, con fuente de financiamiento del Proyecto Competitividad Lenca IHAH-AACID

- Facilitar el personal técnico para el diseño e instalación del Museo de Arte Popular Indígena de Yamaranguila, Departamento de Intibucá.
- Instalar un punto de venta de artesanía en el Museo de Arte Popular Indígena de Yamaranguila, Departamento de Intibucá.

LA MUNICIPALIDAD:

- Se compromete en facilitar espacio físico para el funcionamiento del Museo de Arte Popular indígena de Yamaranguila, Departamento de Intibucá.
- Se compromete en sufragar los gastos de viáticos y transporte del Personal Técnico del IHAH, asignado para la reparación del inmueble (supervisión).
- Se compromete a sufragar los viáticos y transporte del Personal Técnico asignado para la instalación del Museo de Arte Popular Indígena de Yamaranguila, Departamento de Intibucá y su punto de venta.
- Se compromete a asignar al personal necesario para la atención del Museo de Arte Popular Indígena de Yamaranguila, Departamento de Intibucá y su punto de venta una vez haya finalizado el apoyo financiero de "EL INSTITUTO" para este fin.

DISPOSICIONES GENERALES

- 1. La presente Carta de Ejecución tendrá una duración de un (1) año, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes. Dicha carta podrá ser rescindida antes de la fecha de vencimiento por incumplimiento de cualquiera de las responsabilidades antes mencionadas, previa notificación de treinta (30) días.
- 2. Esta Carta no podrá ser rescindida mientras ampare un contrato de programa o proyecto específico que se encuentre en ejecución.

3. En fe de lo cual, los abajo suscritos firmamos ésta CARTA DE EJECUCION, en el Municipio de Yamaranguila, Departamento de Intibucá, a los dieciocho (18) días del mes de abril de ano dos mil dieciocho (2018).

HECTOR MANRIQUE RORTIL

"EL INSTITUTO"

JOSÉ LORENZO BEJARANO RODRÍGUEZ
"LA ALCALDÍA"

RAÚL MUÑOZ JIMÉNEZ
COORDINADOR PARA CENTROAMERICA AACID

TESTIGO DE HONOR